

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al Acuerdo de Inicio de los expedientes de descalificación de Cooperativas núms. 28/2008, 40/2008, 42/2008 y 44/2008, al no haberse podido practicar la correspondiente notificación (BOJA núm. 94, de 13.5.2008).

Advertidos errores en el Anuncio de 21 de abril de 2008, publicado en el Bolletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, con fecha de 13 de mayo de 2008, procede su corrección en los siguientes términos:

En la página núm. 74, primera línea del tercer párrafo, donde dice:

Interesada: Agrícola Alhameña, S.C.A.
 Último domicilio: C/ Rodríguez de la Fuente, Alhama de Almería (Almería).
 Expediente: 40/2008.
 Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Interesada: Montes de Almería, S.C.A.
 Último domicilio: Paraje de Huéchar, Alhama de Almería (Almería).
 Expediente: 42/2008.
 Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Interesada: Quimplast, S.C.A.
 Último domicilio: P. Ind. Huéchar, Alhama de Almería (Almería).
 Expediente: 44/2008.
 Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Debe decir:

Interesada: Hernández y Barranco, S.C.A.
 Último domicilio: C/ Antonio Machado 18, Urb. El Cerredo, Huerca de Almería (Almería).
 Expediente: 40/2008.
 Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Interesada: Abderafri, S.C.A.
 Último domicilio: Ctra. 331, km 41.5. Adra (Almería).
 Expediente: 42/2008.
 Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Interesada: Asistencia Geriátrica Abderimar, S.C.A.
 Último domicilio: C/ Fábricas 14, 1-A. Adra (Almería).
 Expediente: 44/2008.
 Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Almería, 3 de junio de 2008

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 6 y 13 de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2008, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz acuerda requerir la subsanación de las solicitudes presentadas por las asociaciones concurrentes en la citada convocatoria, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en BOJA del presente acto, remitan a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la documentación preceptiva necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La relación de Entidades que deban de subsanar y/o aportar documentación será expuesta en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en Plaza de España 19 de Cádiz, y de la Subdelegación de Gobierno en el Campo de Gibraltar, sita en calle Regino Martínez, 35 de Algeciras.

Cádiz, 30 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para programas destinados a la protección de animales abandonados y perdidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la Orden de 31 de marzo de 2008 (BOJA núm. 75, de 16 de abril de 2008), este Servicio hace público lo siguiente:

Primero. En aplicación del art. 6 de la Orden de 31 de marzo de 2008, de art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 11.4 del Decreto 245/2001, de 20 de noviembre, una vez revisadas las solicitudes presentadas y comprobado que algunas no aportan la documentación exigida o que las mismas no están debidamente cumplimentadas, se ha acordado requerir a las entidades interesadas para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería